



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 074 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 07 ABR. 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRORRIDRE20250000143, sobre Expediente Técnico Modificado N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO APABUCO – META 008;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 001024-2025-GRP/ORSYLP de fecha 01 de abril del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR VARIACION DE COSTOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVO Y MAYORES COSTOS INDIRECTOS) – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO APABUCO, CUI 2477014 – META: 008.

REF.: a) INFORME N° 000033-2025-GRP/ORSYLP-VASV

b) PROVEIDO 004508-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME N° 000005-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2477014

d) PROVEIDO 004296-2025-GRP/ORSYLP

e) OFICIO N° 000104-2025-GRP/PRORRIDRE

Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO APABUCO – META 008 - 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez, hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), previa revisión y evaluación se emite la CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 (POR VARIACION DE COSTOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y MAYORES COSTOS INDIRECTOS) de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE TECNIFICADO APABUCO – META 008 - 2025, los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 217-2023-GGR-GR PUNO de fecha 11 de Setiembre del 2023 se aprueba el Expediente técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 198-2024-GGR-GR PUNO de fecha 16 de agosto de 2024, se aprueba el AMPLIACION PLAZO N°01 del proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, por 140 días calendario, del 11 de agosto del 2024 al 28 de diciembre del 2024.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 061-2024-GGR-GR PUNO de fecha 20 de Marzo de 2024, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico N°01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014.

- Del trámite del Expediente Técnico Modificado N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 074 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 07 ABR. 2025



- El Ing. Oscar Canaza Choque - Residente de Obra, mediante INFORME N° 015-2025-GR-PUNO/PRORRIDRE/OCCH-RO de fecha 25 de Marzo del 2025, emite absolución de observaciones a la Modificación de Expediente Técnico N° 01 con Ampliación de Plazo N° 02."
- Mediante INFORME N° 000005-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2477014 de fecha 31 de Marzo del 2025, el Ing. Paul Froylan Atencio Layme - Supervisor de Obra, remite levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico Modificado N° 01, por Variación de Costos, Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivo y Mayores costos indirectos, con Ampliación de Plazo N° 02.
- Con INFORME N° 000033-2025-GRP/ORSYLP-VASV de fecha 31 de Marzo de 2025, el Ing. Víctor Ángel Sanizo Vera - Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01, (POR VARIACION DE COSTOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y MAYORES COSTOS INDIRECTOS N° 01) Y AMPLAICION DE PLAZO N° 02.

II. BASE LEGAL:

- Directiva Regional N° 10-2018-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa.
- Directiva Regional N° 08-2008-Gobierno Regional Puno, supervisión de proyectos de inversión pública.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, en referencia del informe del Residente de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera de la obra respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01, (POR VARIACION DE COSTOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y MAYORES COSTOS INDIRECTOS) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02.

3.1. DEL TRAMITE DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01:

CAUSAL N°01: VARIACION DE COSTOS

Estas variaciones de precios se originaron debido a deficiencias en el estudio de mercado con respecto al expediente técnico aprobado, lo que resultó en un aumento en los costos de ciertos bienes que no son comunes en la zona del proyecto, en comparación con los costos establecidos en el expediente técnico aprobado, estos detalles están documentados en las anotaciones del cuaderno de obra, y como parte del informe de variación de costos, el presupuesto por variación de costos asciende a un monto S/ 2,294,287.95 soles.

CAUSAL N°02: POR PARTIDAS NUEVAS

Se solicita el Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas, para la ejecución de dichas partidas nuevas, los cuales serán sustentados en el cuaderno de obra para su posterior valorización de obra, el presupuesto por partidas nuevas asciende a un monto S/ 1,714,507.09 soles.

CAUSAL N°03: MAYORES METRADOS

Por lo que se solicita el Presupuesto Adicional por mayores metrados para la culminación de la obra, en el informe del expediente de obra adicional presentado por el residente de obra, se especifica y se detalla los mayores metrados, así mismo al realizar la cuantificación en planos y de acuerdo al trabajo realizado en campo se logran obtener los mayores metrados que han sido considerados en este expediente técnico modificado, el presupuesto por mayores metrados asciende a un monto S/ 230,660.15 soles.

CAUSAL N°04: DEDUCTIVO

Por lo que se solicita la deducción de presupuesto, en el informe del expediente de obra adicional presentado por el residente de obra, se especifica y se detalla el deductivo en el informe presentado. Tomando en consideración los vicios ocultos, durante el proceso de ejecución de la obra, se tiene deductivos vinculantes y deductivos simples, cabe mencionar el presupuesto deductivo propuesto, no altera el objetivo de la obra, el monto generado por DEDUCTIVOS es de S/ 702,650.52 soles.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 074 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 07. ABR. 2025.....



CAUSAL N°03: MAYORES COSTOS INDIRECTOS

Durante el proceso de ejecución se vio necesaria la inclusión de personal técnico que no se consideraron en el expediente técnico desde su aprobación, por lo que para el cumplimiento de la ejecución correcta de las partidas y el control correctos de estos fue necesario incrementar el personal técnico (se adjunta documentos de designación en el informe del presentado por el residente de obra), teniéndose en cuenta a la vez que se tiene una AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 140 días calendarios (aprobado con RESOLUCIÓN GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO N° 198-2024-GGR-GR PUNO en fecha 11 de agosto del 2024), Dicho incremento cubrirá los costos indirectos durante el periodo donde se tiene una nueva fecha de término el 28 de diciembre del 2024, el monto generado por MAYORES GASTOS INDIRECTOS es de S/ 1,067,753.18 soles.

Cuadro N° 01: Cuantificación de la Modificación del Expediente Técnico N° 01

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	PARCIAL	PRESUPUESTO TOTAL
PRESUPUESTO PRIMIGENIO DE OBRA		6,494,363.96
VARIACION DE COSTOS y ACTUALIZACION ACU (a)	2,294,287.95	
MAYORES METRADOS (b)	230,660.15	
PARTIDAS NUEVAS (c)	1,714,507.09	
DEDUCTIVOS (d)	702,650.52	
MAYORES GASTOS DIRECTOS (e)	1,067,753.18	
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (a + b + c - d + e)		4,604,557.85
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01		11,098,921.81

Fuente: INFORME N° 000033-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSyLP.

Cuadro N° 02: Cuadro comparativo de presupuesto.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	PPTO ADICIONAL AL EXP. TECNICO N° 01 (solicitado)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (propuesto)
COSTO DIRECTO	5,505,827.01	3,536,804.67	9,042,631.68
GASTOS GENERALES S/.	651,435.00	833,029.02	1,484,464.02
COSTO DE SUPERVISION S/.	260,912.98	234,724.16	495,637.14
COSTO DE GASTOS DE MONITOREO S/.	26,958.25		26,958.25
COSTO DE LIQUIDACION S/.	49,230.72		49,230.72
PRESUPUESTO TOTAL	6,494,363.96	4,604,557.85	11,098,921.81

Fuente: INFORME N° 000033-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSyLP.

Cuadro N° 03: Cuadro comparativo de presupuesto. Cuadro comparativo de Variación de presupuesto.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	VARIACION DE COSTO, ACTUALIZACION DE INSUMOS Y BAJO RENDIMIENTO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ADICIONAL MAYORES COSTOS INDIRECTOS	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01
		(+)					
COSTO DIRECTO	5,505,827.01	2,270,551.95	230,660.15	1,714,507.09	702,650.52		9,018,895.68
GASTOS GENERALES S/.	651,435.00	23,340.00				833,029.02	1,507,804.02
COSTO DE SUPERVISION S/.	260,912.98	396.00				234,724.16	496,033.14
COSTO DE GASTOS DE MONITOREO S/.	26,958.25						26,958.25
COSTO DE LIQUIDACION S/.	49,230.72						49,230.72
PRESUPUESTO TOTAL	6,494,363.96	2,294,287.95	230,660.15	1,714,507.09	702,650.52	1,067,753.18	11,098,921.81

Fuente: INFORME N° 000033-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSyLP.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 074 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 07-ABR-2025.....



Cuadro N° 04: Cuadro de incidencia del presupuesto inicial Vs. Modificado.

Table with 5 columns: DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO, PARCIAL, PRESUPUESTO TOTAL, INCIDENCIA PARCIAL, INCIDENCIA ACUMULADA. Rows include PRESUPUESTO PRIMIGENIO DE OBRA, VARIACION DE COSTOS, ACT. DE INSUMOS Y BAJO RENDIMIENTO (a), MAYORES METRADOS (b), PARTIDAS NUEVAS (c), DEDUCTIVOS (d), MAYORES GASTOS INDIRECTOS (e), ADICIONAL DE OBRA N° 01 (a + b + c - d + e), and PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01.

Fuente: INFORME N° 000033-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSyLP.

Cuadro N° 05: Cuadro de presupuesto analítico presupuesto.

Table with 10 columns: TT, G, SG, ESP, DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, GASTOS DE LIQUIDACION, GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO, SUB TOTAL. Includes a summary table at the bottom with percentages for various categories.

Fuente: INFORME N° 000033-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSyLP.

3.2. DEL TRAMITE DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02:

La ampliación de plazo solicitado, se sustenta en las siguientes causales:

CUADRO N° 06: Causales que ocasionaron la Ampliación de Plazo N° 02.

Table with 4 columns: Nº, CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO, DIAS, SUB TOTAL. Rows include CAUSALES POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES (19 days) and CAUSALES POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO (260 days), with a total of 279 days.

FUENTE: Informe N° 000033-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del especialista de la ORSyLP.

➤ De acuerdo con las justificaciones mencionadas por el supervisor del proyecto, se detalla el resumen de los días calendario de ampliación de plazo solicitado.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 074 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,07. ABR. 2025.....



CUADRO N° 07: Cuantificación de días para la Ampliación de Plazo N° 01.

RESUMEN DE LOS PLAZOS					
N°	DESCRIPCION	INICIO	FIN	DURACION	DOCUMENTO
1	Plazo de ejecución aprobado	15/11/2023	10/08/2024	270	R.G.G.R. N° 217 - 2023-GGR-GR PUNO
2	Ampliación de Plazo N° 01	11/08/2024	28/12/2024	140	R.G.G.R. N° 198 - 2024-GGR-GR PUNO
3	Ampliación de Plazo N° 02	29/12/2024	03/10/2025	279	Solicitado
TOTAL DÍAS DE EJECUCIÓN				689	DIAS CALENDARIO

FUENTE: Informe N° 000033-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del especialista de la ORSYLP.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra ING. PAUL FROYLAN ATÉNCIO LAYME concluye a la letra lo siguiente: "()... ESTA SUPERVISION DE OBRA APRUEBA Y DA CONFORMIDAD AL "EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01, POR VARIACION DE COSTOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVO Y MAYORES COSTOS INDIRECTOS". Para su aprobación mediante acto resolutivo. POR EL MONTO DE S/. 4,604,557.85 y asciendo el nuevo presupuesto modificado la suma de 11,098,921.81 SOLES, y una ampliación de plazo N° 02 por 279 días calendarios... ()", y El especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. VICTOR ANGEL SANIZO VERA , emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: "()... esta COORDINACION DE OBRA de la ORSYLP, emite la CONFORMIDAD a la modificación de expediente N° 01 con una ampliación presupuestal por el monto de S/. 4'604,557.85 Soles que representa el 70.90% de incidencia ... ()", así mismo manifiesta que: "()... esta COORDINACION DE OBRA de la ORSYLP concluye otorgando LA CONFORMIDAD a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por un periodo de 279 días calendario el que inicia desde 29/12/2024 hasta el 03/10/2025 ... ()", se concluye:

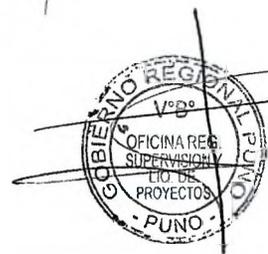
Que luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000033-2025-GRP/ORSYLP-VASV e INFORME N° 000005-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2477014, concluye que el presente trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR VARIACION DE COSTOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVO Y MAYORES COSTOS INDIRECTOS); se otorga la CONFORMIDAD, con un PRESUPUESTO ADICIONAL de S/. 4,604,557.85 teniendo un Presupuesto total de S/. 11,098,921.81 (Once millones noventa y ocho mil novecientos veintiuno con 85/100), y una AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 279 DC. que inicia a partir del 29 de Diciembre del 2024 hasta el 03 de Octubre del 2025, para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO APABUCO – META 008; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR VARIACION DE COSTOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVO Y MAYORES COSTOS INDIRECTOS) y AMPLIACION DE PLAZO N° 02, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, con Informe N° 000536-2025-GRP/SGPTO de fecha 02 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que "...con la finalidad de informarle que la UE. N° 003 - Prorridge solicita Disponibilidad Presupuestal para Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 (Por variación de costos, partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y mayores costos indirectos), del PIP... con CUI N° 2477014, en la Meta 008 (COMPONENTE: RIEGO TECNIFICADO APABUCO), cuyo adicional asciende al monto de S/. 4,604,557.85 soles.

Al mismo tiempo debo indicar que de acuerdo a la responsabilidad establecida en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha distribuido al 100% de la asignación presupuestal... en consecuencia, no existe





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 074 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 07 ABR. 2025



recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto, asimismo tampoco es posible proponer la asignación del presupuesto vía modificación en el nivel funcional programático.

Por otra parte debo indicar que, el presente expediente técnico no se encuentra registrado en el banco de inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato 08 A : Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Con relación al costo de inversión, debo informar que, previo a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica...";

Que, mediante Memorando N° 000460-2025-GRP/GGR de fecha 03 de abril del 2025, señala, "... mediante el Informe de la referencia (1), respecto al EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 (POR VARIACIÓN DE COSTOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVO Y MAYORES COSTOS INDIRECTOS) – COMPONENTE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO APABUCO, CUI 2477014 – META: 008, por lo que se dispone, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente articulado:
ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por el Expediente Modificado en la ejecución de la obra del CUI N° 2477014 Meta 008.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Expediente Modificado del proyecto con CUI N° 2477014 Meta 008.";

Estando al Informe N° 0001024-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0000536-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000185-2025-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I., Informe N° 000434-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando N° 000460-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 01 (POR VARIACION DE COSTOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVO Y MAYORES COSTOS INDIRECTOS); con un presupuesto adicional de S/. 4,604,557.85 teniendo un Presupuesto total de S/. 11,098,921.81 (Once millones noventa y ocho mil novecientos veintiuno con 85/100), para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO APABUCO – META 008, sin disponibilidad presupuestal.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 074 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 07 ABR. 2025



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO APABUCO – META 008, por doscientos setenta y nueve (279) días calendario que inicia a partir del 29 de Diciembre del 2024 hasta el 03 de Octubre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente expediente técnico se registre en el Banco de Inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato N° 08 A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por el Expediente Modificado en la ejecución de la obra del CUI N° 2477014 Meta 008.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Expediente Modificado del proyecto con CUI N° 2477014 Meta 008.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

